

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Vicente Lozano López.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don Vicente Lozano López Catedrático numerario de «Economía y Métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de febrero de 1966 por la que se nombra Subdirector general de Comercio Exterior de Productos Industriales a don Jesús Orfila Otermin, Técnico Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Director general de Comercio Exterior y de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el Decreto núme-

ro 2709/1965, de 11 de septiembre, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Comercio Exterior de Productos Industriales al ilustrísimo señor don Jesús Orfila Otermin, Técnico Comercial del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1966.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se dispone el cese de don Enrique Muñoz Vargas y Herreros de Tejada como Subdirector general de Productos Industriales.

Ilmo. Sr. Por haber sido designado para ocupar el cargo de Consejero Comercial, Delegado permanente adjunto de España para el GATT y los Organismos comerciales de la Delegación Permanente de España cerca de la Oficina Europea de las Naciones Unidas y de los Organismos internacionales, con sede en Ginebra, el Técnico Comercial del Estado ilustrísimo señor don Enrique Muñoz Vargas y Herreros de Tejada,

Esta Subsecretaría de Comercio ha tenido a bien disponer el cese del mencionado funcionario en su anterior destino como Subdirector general de Comercio Exterior de Productos Industriales en la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1966.—El Subsecretario, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Interior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de marzo de 1966 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Asignados a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los porcentajes de reserva de plazas establecidas por la Ley de 15 de julio de 1952 en las vacantes producidas en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, resta determinado número que, por corresponder al cupo no reservado a la citada Junta o por haber sido devueltas por la misma a causa de no haber sido cubiertas entre el personal dependiente de ella, deben ser provistas mediante oposición libre.

Por todo ello, a fin de atender los servicios en forma adecuada, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 66 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, en relación con el de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, ha acordado convocar oposiciones libres para proveer en propiedad 100 plazas de Agentes de la Justicia Municipal de tercera categoría, que se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de edad y de estado seglar.
- No tener antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y privada.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades a que se refiere el artículo quinto del Decreto orgánico del Personal Auxiliario y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956.

Segunda.—Los que deseen participar en las oposiciones presentarán su solicitud en el Registro General de este Ministerio, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las mismas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, referidas aquellas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. Los que resulten aprobados acreditarán documentalmente estos extremos dentro del plazo que al efecto se señale.

Los aspirantes femeninos deberán justificar, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Asimismo, indicarán los opositores su actual domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de junio de 1947, incluyéndose en el apartado e), correspondiente al grupo libre, aquellas solicitudes en que se omitiese esta manifestación.

A la solicitud deberá acompañarse recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida en la forma establecida en la citada Ley de Procedimiento Administrativo, por giro postal, a dicha Habilitación, expresando en la libranza el nombre del opositor a que se refiere y su finalidad, y será devuelta a los que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar las listas de los opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la oposición. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo, los que se consideren perjudicados, formular las reclamaciones oportunas.

Cuarta.—Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos, se designará por este Ministerio el Tribunal calificador, que estará constituido por un Magistrado de la Audiencia Territorial, que actuará de Presidente, y como Vocales, un Juez o un Secretario de la Justicia Municipal y un funcionario del Ministerio de Justicia adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que actuará, además, de Secretario.

El Tribunal, sin perjuicio del régimen especial que se acuerde para los opositores residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas, actuará en la Audiencia Territorial de Madrid y se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia.